

Instructivo trámite de **pensiones** a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instructivo **trámite**
de **pensiones** a cargo
del **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

BOGOTÁ
2019

Apreciado (a) docente:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Talento Humano - grupo de Prestaciones. Sabemos que está interesado en solicitar su pensión y, por eso, hemos diseñado esta guía donde le explicamos paso a paso cómo, cuándo y dónde puede hacer este trámite.

En primer lugar, encontrará el procedimiento que surtirá su solicitud; posteriormente, se explicará el tipo de pensión al que tendría derecho, dependiendo de su vinculación (Decreto 2277 de 1979 o Decreto 1278 de 2002), así como los requisitos necesarios para cada tipo de petición. Por último, encontrará los formularios de solicitud y las rutas para acceder a los documentos que no reposen en su poder.

De acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1272 de 2018, el término para la expedición del acto administrativo que resuelve su solicitud es de cuatro (4) meses. Sin embargo, los tiempos empleados dependen de la completitud de sus documentos y del término que emplee Fiduprevisora en el estudio de su prestación. El desembolso de los dineros reconocidos es competencia exclusiva de Fiduprevisora, quien cuenta con 45 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, para el pago.

Desde el momento en que usted radica su solicitud, será informado a través de correo electrónico cada cambio en el estado de la prestación. Igualmente, puede hacer seguimiento a la misma a través de la siguiente ruta de consulta: **ir a la Herramienta de Gestión de la Dirección de Talento Humano-Grupo de Prestaciones.**

Esperamos entonces su solicitud.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Grupo de Prestaciones

Instrucciones generales

1. Lea completamente este manual y determine qué tipo de prestación desea radicar.
2. Reúna todos los documentos requeridos, de acuerdo con su tipo de solicitud, y organícelos en una carpeta.
3. Acérquese a la sede central de la Secretaría de Educación del Distrito, en la avenida El Dorado N.º 66-63, piso 1, Oficina de Servicio al Ciudadano.
4. Pida un turno para radicar su solicitud.
5. El personal de la Oficina de Servicio al Ciudadano procederá a revisar su carpeta y, si se encuentra completa, procederá a radicarla en los aplicativos de la Secretaría y en el de Fiduprevi-sora. Si no se encuentra la documentación completa, igualmente será radicada su solicitud, pero se debe diligenciar un formulario adicional donde se registrarán los documentos faltantes.
6. La persona que radique su solicitud le entregará dos números de radicación, uno de la SED, que inicia con E-2019 (año)-12334 (consecutivo único); y otro de Fiduprevi-sora, que inicia con el año, sigue el tipo de prestación y luego el consecutivo único (Ej. 2019-CES-12345). Usted puede hacer seguimiento en el aplicativo de la Secretaría, con el primer radicado descrito.
7. Acto seguido, la prestación surtirá las siguientes etapas:

PROCEDIMIENTO PARA EL *reconocimiento de una prestación*



Apreciado (a) docente:

Para determinar a qué tipo de pensión tiene derecho, debe verificar si su última vinculación se efectuó antes o después de la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, esto es el 26 de junio de 2003:

ANTES DE LA LEY 812 DE 2003	DESPUES DE LA LEY 812 DE 2003
Pensión ordinaria de jubilación	Pensión de vejez
Reliquidación pensional	Ajuste pensional
Ajuste pensional	Indemnización sustitutiva

A continuación, se explican entonces los tipos de pensión a los que puede acceder, de acuerdo con el cuadro anterior:

Docentes vinculados ANTES DEL 26 DE JUNIO DE 2003



BENEFICIARIO: el docente que cumpla con los requisitos de edad y tiempo de servicio. Es de carácter vitalicio.

REQUISITOS: edad y tiempo de servicio.

- Edad: para hombres y mujeres, 55 años de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 33/85.
- Tiempo: para todos los afiliados, es de 20 (veinte) años continuos o discontinuos de servicio oficial.

MONTO DE LA MESADA: el 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio anterior a la fecha de estatus.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Formato de solicitud.
2. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del docente.
3. Original o copia autenticada del registro civil de nacimiento o partida de bautismo del docente (para los nacidos antes de 1938).
4. Certificados de historia laboral y de factores salariales (de los dos años anteriores al cumplimiento del status).
5. Certificado de no pensión de entidades administradoras de pensión (UGPP, Colpensiones, FONCEP y Gobernación de Cundinamarca).
6. Manifestación expresa de poseer o no pensión.



BENEFICIARIO: el docente que acredite en cualquier tiempo veinte (20) años o más de cotizaciones o aportes continuos o discontinuos, en el Instituto de Seguros Sociales (Colpensiones) y en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Es de carácter vitalicio.

REQUISITOS: edad y tiempo de servicio.

- Edad: para hombres, 60 años de edad, y mujeres, 55 años de edad.
- Tiempo: para todos los afiliados, es de 20 (veinte) años continuos o discontinuos.

MONTO DE LA MESADA: el 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio anterior a la fecha de estatus.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Formato de solicitud.
2. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del docente.
3. Original o copia autenticada del registro civil de nacimiento o partida de bautismo del docente (para los nacidos antes de 1938).
4. Certificados de historia laboral y de factores salariales (de los dos años anteriores al cumplimiento del status).
5. Certificado de semanas cotizadas al ISS.
6. Certificado de no pensión de entidades administradoras de pensión (UGPP, Colpensiones, FONCEP y Gobernación de Cundinamarca).
7. Manifestación expresa de poseer o no pensión.



BENEFICIARIO: el docente pensionado que continúa en servicio activo y decide retirarse definitivamente del mismo.

REQUISITOS: retiro definitivo del servicio.

El pago de la prestación se hará efectivo a partir del día siguiente del retiro definitivo del servicio. No tiene efectos retroactivos.

MONTO DE LA MESADA: el 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio anterior a la fecha de **retiro**.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Formato de solicitud.
2. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del docente.
3. Certificados de historia laboral y de factores salariales (de los dos años anteriores al retiro).
4. Copia de los actos administrativos de retiro definitivo del servicio y de reconocimiento de pensión.
5. Comprobante de pago de la última mesada pensional.



BENEFICIARIO: el docente con pensión de jubilación o aportes. Todo docente que posea pensión y tenga alguna inconformidad relacionada con la liquidación efectuada en el momento del reconocimiento.

REQUISITOS: docente con pensión debidamente reconocida. Puede ser reclamado en cualquier tiempo.

MONTO DE LA MESADA: si, luego de realizado el estudio correspondiente, se evidencia que le asiste razón al docente reclamante, se ajustará la mesada pensional, de acuerdo con las nuevas situaciones tenidas en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Formato de solicitud.
2. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del docente.
3. Certificados de historia laboral y de factores salariales.
4. Copia de la resolución de reconocimiento de la pensión.
5. Fotocopia del último desprendible de pago.
6. Escrito donde se expliquen las razones por las cuales se solicita el ajuste respectivo por parte del docente.

Docentes vinculados DESPUES DEL 26 DE JUNIO DE 2003



PENSIÓN *de vejez*

BENEFICIARIO: el docente que cumpla con los requisitos de edad y tiempo de servicio. Es de carácter vitalicio.

REQUISITOS: edad y tiempo de servicios.

- **Edad:** 57 años para hombres y mujeres.
- **Tiempo:** 1300 semanas cotizadas a cualquier fondo de pensiones, público o privado.

MONTO DE LA MESADA PENSIONAL: el porcentaje de la pensión oscilará entre el 65 y el 80% del ingreso base de liquidación, dependiendo del número de semanas cotizadas por el docente. Se calculará mediante la fórmula señalada por la Ley 797 de 2003.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Formato de solicitud.
2. Cédula del docente.
3. Registro civil/partida de bautismo del docente.
4. Certificados de historia laboral y de factores salariales (de los diez años anteriores al status).
5. Certificado de las entidades administradoras de pensiones de no devengar pensión.
6. Manifestación expresa de no recibir pensión.
7. Si el docente tiene cotizaciones a fondos públicos o privados, deben ser anexadas las certificaciones de dichas semanas.



BENEFICIARIO: el docente pensionado por vejez que continúa trabajando y, en consecuencia, sigue cotizando al sistema de pensiones, puede solicitar la inclusión de los tiempos trabajados y no tenidos en cuenta al momento del reconocimiento inicial.

REQUISITOS

- Tener acto administrativo de reconocimiento de pensión por vejez.
- Demostrar los tiempos o factores salariales adicionales que pretende hacer valer.

MONTO DE LA MESADA

Aumentará la mesada pensional inicialmente reconocida en los porcentajes que el docente acredite.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Formato de solicitud.
2. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del docente.
3. Certificados de historia laboral y de factores salariales.
4. Copia de la resolución de reconocimiento de la pensión.
5. Escrito donde se expliquen las razones por las cuales se solicita el ajuste respectivo por parte del docente.



BENEFICIARIO: el docente que, habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no haya cotizado el mínimo de semanas exigidas y declare su imposibilidad de continuar cotizando, tendrá derecho a recibir, en sustitución, una indemnización.

REQUISITOS

Edad de pensión.

No contar con 1300 semanas de cotización.

Manifestación de imposibilidad de seguir cotizando.

MONTO

Un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido, se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado. Decreto 1730 de 2001.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO

1. Formato de solicitud.
2. Cédula del docente.
3. Manifestación expresa de imposibilidad de seguir cotizando al sistema.
4. Acto administrativo de retiro.
5. Certificado de las entidades administradoras de pensiones de que no devenga pensión (FONCEP, COLPENSIONES, UGPP, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA).
6. Manifestación expresa de no recibir pensión o no estar tramitando pensión en cualquier entidad.

¿DÓNDE CONSIGUE LOS *documentos que no posee*

1. FORMULARIOS DE SOLICITUDES:

- **Web Fiduprevisora:**
<http://www.fomag.gov.co/seccion//formatos-solicitud-de-prestaciones.html>

2. HISTORIA LABORAL Y FACTORES SALARIALES:

- **Canal virtual**
<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/9/Docentes>
- Presencial: Oficina de Servicio al Ciudadano
- Nivel central: Av. El Dorado N.º 66-63, primer piso.

3. CERTIFICACIONES DE NO PENSIÓN:

- **COLPENSIONES:** cualquier Supercade o puntos de atención. U.G.P.P: calle 19 N.º 68A-18 o ingresando al enlace http://190.144.149.101:8080/click/ugpp/datos_certificados.html
- **FONCEP:** carrera 6 N.º 14-98, piso 2 o Supercade de la Cra. 30 N.º 25-90.
- **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA:** calle 26 N.º 51-53.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



@Educacionbogota



/Educacionbogota



Educacionbogota



@educacion_bogota

www.educacionbogota.edu.co

Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia